

Información Sobre Trámites y Servicios

PAGO EN PARCIALIDADES DE MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

Dependencia: Secretaría de Finanzas

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN: Otorgar a los contribuyentes que tengan multas de montos elevados, el Pago en parcialidades de las multas impuestas por autoridades Administrativas Federales No Fiscales.

DOCUMENTOS O PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN: Convenio de pago en parcialidades.

VIGENCIA: Permanente.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala. CFF Código Fiscal de la Federación

REQUISITOS

REQUISITOS: **Persona física:**

1. Solicitud por escrito, dirigida al director de ingresos y fiscalización L.A.E. Pedro Sevilla Sánchez, la cual contendrá:
 - a) Nombre.
 - b) Dirección.
 - c) Número telefónico fijo y/o móvil.
 - d) Correo electrónico
 - e) Exposición de motivos.
 - f) Número de parcialidades solicitadas
2. Garantía del interés fiscal
 - Inmuebles escritura con certificado de libertad de gravamen.
 - Muebles factura que ampare la propiedad, domicilio fiscal donde se ubica para la verificación física de los mismos.

3. Identificación oficial vigente con fotografía.

4. Pago inicial del adeudo, de conformidad con el porcentaje que establezca la autoridad ejecutora.

5. Resolución administrativa emitida por la autoridad impositora.

REQUISITOS:

Persona morales:

6. Solicitud por escrito, dirigida al director de ingresos y fiscalización L.A.E. Pedro Sevilla Sánchez, la cual contendrá:

- g) Nombre.
- h) Dirección.
- i) Número telefónico fijo y/o móvil.
- j) Correo electrónico
- k) Exposición de motivos.
- l) Número de parcialidades solicitadas

7. Garantía del interés fiscal

- Inmuebles escritura con certificado de libertad de gravamen.
- Muebles factura que ampare la propiedad, domicilio fiscal donde se ubica para la verificación física de los mismos.

8. Identificación oficial vigente con fotografía.

9. Acta constitutiva de la empresa infractora.

10. Poder notarial del representante legal.

11. Pago inicial del adeudo, de conformidad con el porcentaje que establezca la autoridad ejecutora.

12. Resolución administrativa emitida por la autoridad impositora.

NOTA: En caso de no tener bienes, deberán tener un responsable solidario donde se compromete asumir el adeudo del contribuyente y dejar en garantía (factura, Escritura) etc.

PASOS A SEGUIR

HORARIO Y DURACIÓN.

HORARIO DEL SERVICIO: Lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas.

TIEMPO DE RESPUESTA: 3 a 5 días hábiles.

COSTO:

El monto de la infracción impuesta por la autoridad impositora más accesorios (actualización, recargos, gastos de ejecución y financiamiento).

FORMA DE PAGO: Pagos de acuerdo a la Calendarización Autorizada.

LUGARES DE PAGO: Ventanilla de cobro de la Dirección de Ingresos y Fiscalización y/o través de transferencia bancaria o en ventanilla de bancos, y/o en Oficinas Recaudadoras.

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Ingresos y Fiscalización.

DIRECCIÓN: Av. Guerrero No. 5

LOCALIDAD: San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala

MUNICIPIO: Antonio Carvajal

RESPONSABLE: Mtra. Miriam Patlanig González

CARGO: Coordinadora de Ingresos.

TELÉFONO: 46 529 60 ext. 3623

CORREO ELECTRÓNICO: miriam_patlanig@finanzastlax.gob.mx

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:15 14:00 horas

CENTROS DE ATENCIÓN.

NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
Departamento de Impuestos Coordinados	Av. Guerrero no. 5, San Pablo Apetatitlán 90600	Jefe de Departamento de Impuestos Coordinados Teléfono: 246 46 5 29 60 ext.: 3613, 3632 Horario: 8:15 a 14:00 hrs

**PASOS
PARA
REALIZAR
EL
TRÁMITE:**

1. Acudir al departamento de impuestos coordinados con la documentación correspondiente.
2. La documentación será validada y turnada para autorización.
3. Una vez autorizado se elabora la forma del pago inicial y sus accesorios.
4. Se entrega el convenio al contribuyente para realizar los pagos correspondientes a la calendarización de las parcialidades.
5. Una vez cubierto el monto total del crédito federal fiscal, el contribuyente deberá solicitar por escrito la devolución de su garantía en el departamento de impuestos coordinados.
6. La documentación requerida será presentada en original y copia.